

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.2020
ASUNTO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	ESNEDA CARDONA ARCINIEGAS
AUTO SUST.	078

De acuerdo con el escrito presentado por el señor ADELMO GARZÓN RODRIGUEZ mediante el cual solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA y se le designe Abogado Defensor, se dispone:

- Conceder el AMPARO DE POBREZA, el señor ADELMO GARZÓN RODRIGUEZ.
- En consecuencia, oficiar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con el fin de que le designen un apoderado.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 25 de febrero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 008 de la misma fecha a las 8:00 am.